



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3190/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3839/2022, caratulado: "SECRETARÍA DEL PODER POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - SUÁREZ FLORENCIA MARÍA TERESITA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 6.157, de fecha 05/08/2022, obrante a fs. 2, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Subsecretario de Poder Popular, Señor Danilo Maximiliano BERTONI, solicitan se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de sonido para el evento de boxeo realizado en los galpones del puerto, durante el día 5 de agosto del año 2022.

Que a fs. 3/4 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-7183 de fecha 11/08/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Poder Popular el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sonido para el evento de boxeo realizado en los galpones del puerto, durante el día 5 de agosto del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" Nº 00003 - 00000214 de fecha 24/08/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CESPPPO - Conducción Ejecutiva Secretaría de Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal